

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 04 MAY 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21 y 287/21 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, 1069/20 y 418/2021; Decisiones Administrativa N° 280/21 y 303/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21, 105/21, 115/21, y 128/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20,



RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, **04 MAY 2021**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21 y 105/21, 115/21 y 128/21.

Que en atención al importante crecimiento de casos de COVID-19, el gobierno Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, con el objetivo de proteger la salud pública, y de evitar la propagación y contagio del virus, diversas medidas que se han prorrogado a través de los DNU 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21.

Que el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 30/04/21 dictó el Decreto 287/21 con el objeto de establecer medidas generales de prevención respecto del Covid 19 que se aplicarán en todo el país y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios con vigencia desde el día 1 de Mayo hasta el día 21 de Mayo de 2021 inclusive.

Que, en función de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, y en lo que respecta a las actividades Académicas que se desarrollan tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior de la Provincia, las mismas continuaran cumpliéndose de manera virtual con la excepción de aquellas asignaturas respecto de las cuales las distintas Unidades Académicas han solicitado e informado su desarrollo de manera presencial a la Comisión operativa de la presencialidad.

Que, en relación a las actividades Administrativas que se cumplen en los diferentes ámbitos de la UNLaR, se considera pertinente disponer una presencialidad reducida al personal necesario, desde el día 1 al 21 de Mayo de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas.

Que, asimismo se dispondrá un funcionamiento administrativo mínimo para las asignaturas que deban cursarse presencialmente en horario

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 04 MAY 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

vespertino, debiendo observarse en todos los casos los recaudos de bioseguridad correspondientes al Protocolo General de Covid 19.

Que, por otra parte y vinculado a lo expresado en párrafos anteriores resulta necesario establecer que las distintas Áreas de Rectorado, como así también las diferentes Unidades Académicas, tanto de Sede Capital como de las demás Sedes y Delegaciones del interior, podrán definir el personal cuya presencialidad resulte necesaria para cumplir con las distintas funciones que deban desarrollarse durante el periodo comprendido entre el día 1 al 21 de Mayo de 2021 inclusive.

Que, asimismo, se dispone para el resto de las Áreas administrativas que no desarrollen sus tareas de manera presencial, el cumplimiento de sus actividades en modalidad remota desde el día 1 hasta el día 21 de Mayo de 2021.

Que en lo atinente a la atención al público, la misma continuará a través de turnos programados, los cuales se obtendrán a través de la página web de la UNLaR.

Que, por otra parte y en relación al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, resulta menester disponer la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 04 MAY 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER desde el día 1 de Mayo hasta el día 21 de Mayo de 2021, la continuidad en el desarrollo de actividades Académicas a través de entornos virtuales, con la excepción de aquellas asignaturas cuya presencialidad fue solicitada e informada por las distintas Unidades Académicas a la Comisión operativa de la presencialidad.

ARTICULO 3°: ESTABLECER en relación a las actividades Administrativas que se cumplen de manera presencial tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior, una presencialidad reducida al personal necesario desde el día 1 al 21 de Mayo de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, disponiendo un funcionamiento administrativo mínimo para las asignaturas que deban cursarse presencialmente en horario vespertino.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que las distintas Áreas de Rectorado, como así también las diferentes Unidades Académicas, tanto de Sede Capital como de las demás Sedes y Delegaciones del interior, podrán definir el personal cuya presencialidad resulte necesaria para cumplir con las distintas funciones que deban desarrollarse durante el periodo señalado en el artículo anterior.

RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 04 MAY 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

ARTICULO 5º: DISPONER en relación al resto del personal Nodocente no comprendido en el artículo anterior, la continuidad en el desarrollo de sus actividades en modalidad remota desde el día 1 de Mayo de 2021 hasta el día 21 de Mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 6º: ESTABLECER en lo atinente a la atención al público, que la misma continuará prestándose a través de turnos programados que se obtendrán a través de la página web de la Unlar.

ARTÍCULO 7: DISPONER que en las Sedes y Delegaciones del interior, las definiciones sobre la presencialidad respecto a las actividades Administrativas y Académicas que en ellas se desarrollen, se tomarán en función de la situación epidemiológica del lugar y de las medidas que disponga el COE Municipal en cada una de dichas Unidades Académicas.

ARTICULO 8º: MANTENER respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

ARTICULO 9º: SUSPENDER, todos los plazos Administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja desde el día 1 de Mayo hasta el día 21 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con excepción de aquellos trámites y procedimientos en el marco de la emergencia.

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a las diferentes Áreas de Rectorado, Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones,



RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

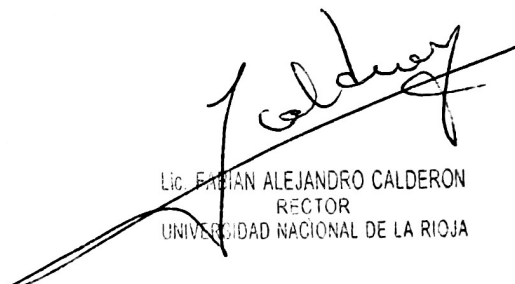
LA RIOJA, 04 MAY 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181

Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, al Área de Prensa y Difusión de la Universidad y a la Subsecretaria de Recursos Humanos a los fines de que efectúe las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 11º: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA